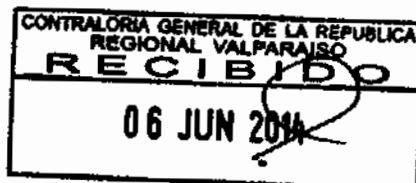


MINISTERIO DE ECONOMÍA,  
FOMENTO Y TURISMO  
Subsecretaría de Pesca  
y Acuicultura



PTC	AD	MJGA	MHR
*			



APRUEBA ANEXO DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CELEBRADO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA/FONDO DE ADMINISTRACIÓN PESQUERO Y EL SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO

VALPARAISO, 05 JUN. 2014

RES AFECTA N° 08

**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 20.713 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2014; en el Decreto Supremo N° 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura; en el D.F.L. N° 5 de 1983, mediante el cual se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 34 de 1931, que legisla sobre la Industria Pesquera y sus derivados; en la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución 1.600/08 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en la Ley N° 19.518 que fija el Estatuto de Capacitación y Empleo; en el Acuerdo N° 4 de la Sesión N° 73 del Consejo de Administración Pesquera; en la Resolución Exenta N° 2.769, de 2013 de esta Subsecretaría; en el Acuerdo N° 7 de la Sesión 76, de fecha 21 de enero de 2014; en el Acuerdo N° 4 de la Sesión 77, de fecha 15 de abril de 2014, ambas del Consejo de Administración Pesquera; y

**CONSIDERANDO**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo N° 173 del Decreto Supremo N° 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido,



coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura, modificada por la Ley N° 20.657, se determina la creación del Fondo de Administración Pesquero.

Que, de conformidad con la modificación introducida por la Ley N°20.657 al artículo N° 173 de la Ley N°18.892, Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se encuentra contenido en el Decreto Supremo N° 430, de 1992, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el Fondo de Administración Pesquero se encuentra destinado a financiar, entre otros, acciones de capacitación tanto para trabajadores como ex trabajadores de la industria pesquera que hayan perdido su trabajo como consecuencia de la mencionada ley y no imputable al trabajador, las que se ejecutarán en conformidad a algunos de los programas señalados en el artículo N° 46 de la Ley N° 19.518, que fija el Estatuto de Capacitación y Empleo. Para estos fines se celebrarán convenios entre la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, debiendo éste último implementarlas priorizando a los trabajadores del sector industrial antes señalado.

Que, el Fondo es administrado por el Consejo de Administración Pesquera, integrado por el Ministro de Economía, Fomento y Turismo, quien lo preside; el Ministro de Hacienda o un representante permanente designado por éste; el Ministro del Trabajo y Previsión Social o un representante permanente designado por éste; el Subsecretario de Pesca y Acuicultura y el Director Nacional de Pesca y Acuicultura.

Que, el Consejo de Administración Pesquera determinó delegar en el Subsecretario de Pesca y en la Subsecretaría a su cargo, la coordinación de los programas que se acordara desarrollar en el marco de los cometidos legales dispuesto en el artículo N° 173 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, de acuerdo a lo señalado en el Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 76, de fecha 21 de enero de 2014, de dicho Consejo.

Que, el Consejo de Administración Pesquera, por medio del Acuerdo N° 4, de la Sesión N° 73, de fecha 29 de Julio de 2013, aprobó transferir al SENCE la suma de hasta \$200.000.000.- (Doscientos millones de pesos) para implementar el "Programa de Acciones de capacitación para trabajadores y ex trabajadores del sector pesquero industrial" de acuerdo a lo dispuesto en la letra e) del artículo 173 de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

Que, el Servicio Nacional de Capacitación y empleo, es un organismo técnico del Estado, funcionalmente descentralizado, que se relaciona con el Gobierno a través del Ministerio del Trabajo y Previsión Social. En

conformidad al Estatuto de Capacitación y Empleo, establecido en la Ley N° 19.518, le corresponde promover el desarrollo de las competencias laborales de los trabajadores, a fin de contribuir a un adecuado nivel de empleo, mejorar la productividad de los mismos y de las empresas, así como la calidad de los procesos y productos. En materia de fomento al empleo, le corresponde fomentar el desarrollo de aptitudes y competencias en los trabajadores que faciliten su acceso a empleos de mayor calidad y productividad, de acuerdo a sus aspiraciones e intereses y los requerimientos del sector productivo.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo N° 68 de la Ley N° 19.518, el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo está facultado para celebrar convenios con organismos de la Administración del Estado, con el objeto de que con recursos de éstos, organice, administre y supervise programas de capacitación, en favor de los beneficiarios que dichos convenios determinen. En la ejecución de estos convenios, el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo deberá sujetarse a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que éste dispone para el desarrollo de sus propias actividades.

Que, en este contexto, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, con fecha 27 de Agosto de 2013, celebraron Convenio de Transferencia de recursos para el financiamiento e implementación de las acciones de capacitación que forman parte del "Programa de Acciones de Capacitación para Trabajadores y Ex Trabajadores del Sector Pesquero Industrial", en atención a la experiencia del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo en la implementación de proyectos destinados promover el desarrollo de las competencias laborales de los trabajadores, se encuentra en condiciones de brindar asesoría técnico-administrativa para la ejecución del mismo, el que fue aprobado por medio de Resolución Exenta N° 2.769 de 2013, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y por medio de Resolución Exenta N° 8.290 del 2013, del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.

Que, en la cláusula segunda del Convenio de Transferencia de recursos firmado entre la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura/Fondo de Administración Pesquero y el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, se estableció que los recursos que fueren aprobados por el Consejo de Administración Pesquera para la implementación posterior del citado Programa, serán transferidos a SENCE para su ejecución, para cuyo fin las partes suscribirán un Anexo al citado Convenio, en el cual se deje constancia del monto de los recursos destinados para dicho efecto.

Que, en su Sesión N°76, por medio de Acuerdo N°7, el Consejo de Administración Pesquera aprobó destinar la suma de \$1.500.000.000.- (mil quinientos millones de pesos) para implementar los programas, establecidos a favor de los

trabajadores de la industria pesquera extractiva y de procesamiento, contemplados en el artículo N° 173 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, de acuerdo a la distribución que la Unidad Técnica del Fondo de Administración Pesquero determine, lo cual deberá ser ratificada posteriormente por el mencionado Consejo.

Que, posteriormente, el Consejo de Administración Pesquera, en su Sesión 77, por medio de Acuerdo N° 4, y en el marco del Acuerdo N° 7 de la Sesión 76, ha acordado transferir la suma de \$800.000.000.- (ochocientos millones de pesos), al SENCE, para implementar el Programa de Capacitación año 2014.

Que, en este contexto, y con el objeto de lograr los cometidos legales dispuestos para el Fondo de Administración Pesquero, ambas instituciones han acordado suscribir un Anexo del Convenio de Transferencia de Recursos que fuere aprobado por medio de Resolución Exenta N° 2.769 de 2013, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y por medio de Resolución Exenta N° 8.290 del 2013, del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.

Que, el anexo de convenio que por este acto se aprueba, se enmarca dentro de los fines del Fondo de Administración Pesquero, por cuanto entre sus lineamientos se encuentra el financiamiento de acciones de capacitación tanto para trabajadores que se encuentran contratados en la industria pesquera como para ex trabajadores de la industria pesquera que hayan perdido su trabajo como consecuencia de la dictación de la Ley N° 20.657, y no imputable al trabajador, las que se ejecutarán en conformidad a algunos de los programas señalados en el artículo N° 46 de la Ley N° 19.518. Para la consecución de estos fines el legislador ha mandatado a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura para celebrar convenios con el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, debiendo este último implementarlas priorizando a los trabajadores del sector industrial antes señalado; objetos que se buscan a través del anexo de convenio que por medio de este acto se aprueba.

Que, conforme las facultades que al suscrito le confieren el Decreto Supremo N° 70 de 2014, y el artículo 17 del D. F. L. N° 5 de 1983, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y en especial, en el Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 76 del Consejo de Administración Pesquero, de fecha 21 de enero de 2014, para ejecutar los Programas y Proyectos año 2014 que corresponda, en el marco de lo dispuesto en el artículo N° 173 de la Ley N° 18.892 de Pesca y Acuicultura; dicto la siguiente:

## **RESOLUCION**

**1. APRUÉBASE** el Anexo del Convenio de Transferencia de Recursos, celebrado entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo,

representado por su Director Nacional (PT), don Julio Salas Gutiérrez, y la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura/Fondo de Administración Pesquero, representada por el Subsecretario de Pesca y Acuicultura, don Raúl Súnico Galdames, suscrito con fecha 27 mayo de 2014.

2. **CÚMPLASE**, con lo establecido en la Resolución N° 1600 de 2008, de Contraloría General de la República, en cuanto debe disponerse con la transcripción íntegra del Anexo de Convenio de Transferencia que se aprueba en este acto y cuyo tenor es el siguiente:

**ANEXO DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE**  
**SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA - FONDO DE ADMINISTRACIÓN PESQUERO**  
**Y**  
**EL SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO**

En Valparaíso, a 27 de mayo de 2014, entre: la **SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA/FONDO DE ADMINISTRACIÓN PESQUERO**, en adelante, "la Subsecretaría", Rut N° 60.719.000-3, representada por el Subsecretario de Pesca y Acuicultura, don **Raúl Súnico Galdames**, cédula nacional de identidad N° 9.331.921-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Bellavista N° 168, Piso 18, de la comuna de Valparaíso, por una parte; y por la otra, el **SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO**, en adelante "SENCE", Rut N° 61.531.000-K, representado por su Director Nacional (PT), don **Julio Salas Gutiérrez**, cédula nacional de identidad N 8.536.442-1, ambos domiciliados en Huérfanos N° 1.273, piso 11, de la comuna de Santiago; se ha acordado suscribir el presente Convenio:

**ANTECEDENTES GENERALES:**

1. Que, de conformidad con la modificación introducida por la Ley N° 20.657 al artículo N° 173 de la Ley N°18.892, General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se encuentra contenido en el Decreto Supremo N° 430, de 1992, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el Fondo de Administración Pesquero se encuentra destinado a financiar, entre otros, acciones de capacitación tanto para trabajadores como ex trabajadores de la industria pesquera que hayan perdido su trabajo como consecuencia de la aplicación de la ley y no imputable al trabajador, las que se ejecutarán en conformidad a algunos de los programas señalados en el artículo N° 46 de la Ley N° 19.518, sobre Estatuto de Capacitación y Empleo. Para estos fines se celebrarán convenios entre la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y el Servicio

Nacional de Capacitación y Empleo, debiendo éste último implementarlas, priorizando a los trabajadores del sector industrial antes señalado.

2. Que, por su parte, el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, SENCE, es un organismo técnico del Estado, funcionalmente descentralizado, que se relaciona con el Gobierno a través del Ministerio del Trabajo y Previsión Social. En conformidad al Estatuto de Capacitación y Empleo establecido en la Ley Nº 19.518, le corresponde promover el desarrollo de las competencias laborales de los trabajadores, a fin de contribuir a un adecuado nivel de empleo, mejorar la productividad de los trabajadores y las empresas, así como la calidad de los procesos y productos. En materia de fomento al empleo, le corresponde fomentar el desarrollo de aptitudes y competencias en los trabajadores que faciliten su acceso a empleos de mayor calidad y productividad, de acuerdo a sus aspiraciones e intereses y los requerimientos del sector productivo.
3. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo Nº 68 de la Ley Nº 19.518, el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo está facultado para celebrar convenios con organismos de la Administración del Estado, con el objeto de que con recursos de éstos, organice, administre y supervise programas de capacitación, en favor de los beneficiarios que dichos convenios determinen. En la ejecución de estos convenios, el SENCE deberá sujetarse a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que éste dispone para el desarrollo de sus propias actividades.
4. Que, en su Sesión Nº 73, por medio de Acuerdo Nº 4, el Consejo de Administración Pesquera aprobó transferir al SENCE la suma de hasta \$200.000.000.- (doscientos millones de pesos) para implementar el Programa de Acciones de Capacitación para Trabajadores y ex Trabajadores de la Industria Pesquera que hayan perdido su Trabajo como Consecuencia de la Aplicación de la Ley Nº 20.657, de acuerdo a lo dispuesto en la letra e) del Artículo 173 de la Ley General de Pesca y Acuicultura. Para lo cual se suscribió un convenio entre la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura - Fondo de Administración Pesquero y SENCE, de transferencia de Recursos, el cual fue aprobado por medio de Resolución Exenta Nº 2.769 de 2013, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y por medio de Resolución Exenta Nº 8.290 del 2013, del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.
5. Que, en la cláusula segunda del mencionado Convenio de Transferencia de recursos, se estableció que los recursos que fueren aprobados por el Consejo de Administración Pesquera para la implementación posterior del citado Programa, serán transferidos a SENCE para su ejecución, para cuyo fin las partes suscribirán un Anexo al citado

Convenio, en el cual se deje constancia del monto de los recursos destinados para dicho efecto.

6. Que, en su Sesión N°76, por medio de Acuerdo N°7, el Consejo de Administración Pesquera aprobó destinar la suma de \$1.500.000.000.- (mil quinientos millones de pesos) para implementar los programas, establecidos a favor de los trabajadores de la industria pesquera extractiva y de procesamiento, contemplados en el artículo N° 173 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, de acuerdo a la distribución que la Unidad Técnica del Fondo de Administración Pesquero determine, lo cual deberá ser ratificado posteriormente por el mencionado Consejo.
7. Que, posteriormente, el Consejo de Administración Pesquera, en su Sesión 77, por medio de Acuerdo N° 4, y en el marco del Acuerdo N° 7 de la Sesión 76, ha acordado transferir la suma de \$800.000.000.- (ochocientos millones de pesos), al SENCE, para implementar el Programa de Capacitación año 2014.
8. Que, en este contexto, y con el objeto de lograr los cometidos legales dispuestos para el Fondo de Administración Pesquero, ambas instituciones han acordado suscribir el presente Anexo de Convenio de Transferencia de Recursos aprobado por medio de Resolución Exenta N° 2.769 de 2013, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y por medio de Resolución Exenta N° 8.290 del 2013, del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.

#### **LAS PARTES COMPARECIENTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:**

##### **PRIMERO**

Mediante el presente anexo de convenio, las partes acuerdan que la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura/Fondo de Administración Pesquero, transferirá al SENCE la suma de \$800.000.000- (ochocientos millones de pesos), para la implementación del Programa de Acciones de Capacitación año 2014, conforme fuera aprobado por medio de Acuerdo N° 4 de la Sesión 77 del Consejo de Administración Pesquera, de fecha 15 de abril de 2014, montos que serán ejecutados por el SENCE en conformidad al Convenio de Transferencia de recursos que fuere celebrado entre las partes con fecha 27 de agosto de 2013, y aprobado por medio de Resolución Exenta N° 2.769, de fecha 11 de octubre de 2013 de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, y por Resolución Exenta N° 8.290 del 2013, del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.

## SEGUNDO

El presente Anexo de Convenio de Transferencia se suscribe en cuatro ejemplares de igual valor, tenor y data, quedando dos en poder de la SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA – FONDO DE ADMINISTRACIÓN PESQUERO, y dos en poder del SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO.

## TERCERO

La facultad y personería de don **RAUL SÚNICO GALDAMES**, para celebrar convenios en representación de la SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA está contenida en el Decreto Supremo N° 70 de 2014 , y el artículo 17 del D. F. L. N° 5 de 1983, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y, en especial en el Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 76 del Consejo de Administración Pesquera, de fecha 21 de Enero de 2014, para coordinar los Programas y Proyectos año 2014, que corresponda, en el marco de lo dispuesto en el artículo N° 173 de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura.

La facultad y personería de don **JULIO SALAS GUTIÉRREZ**, para representar al Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, consta en el Decreto Supremo N° 17 de 13 de marzo de 2014, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

---


**3. AUTORIZÁSE** al Departamento Administrativo de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura a transferir al Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, para la ejecución del "Programa de Acciones de Capacitación para Trabajadores y Ex Trabajadores del Sector Pesquero Industrial", la suma total de **\$800.000.000.- (ochocientos millones de pesos)**, en una sola cuota, una vez que se encuentre totalmente tramitada, tanto la presente resolución aprobatoria del Convenio por parte de esta Subsecretaría, como la que aprueba el Convenio por parte del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.

**4. EXÍJASE** al Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, la emisión del correspondiente comprobante de ingreso de los recursos recibidos en virtud del convenio que por este acto se aprueba, así como de un informe mensual de su inversión y uno final, en los términos y condiciones establecidos tanto en el Convenio existente entre las partes y que fuere aprobado por medio de Resolución




Exenta N° 2.769 de 2013, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y por medio de Resolución Exenta N° 8.290 del 2013, del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, y en conformidad a lo establecido en la Resolución N° 759 de 2003, de la Contraloría General de la República.

**5. DÉJASE CONSTANCIA** que el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, se obliga a velar porque los recursos que le son transferidos, sean íntegramente utilizados para el financiamiento e implementación de las acciones de capacitación que sean parte del "Programa de Acciones de Capacitación para trabajadores y ex trabajadores de la industria pesquera que hayan perdido su trabajo como consecuencia de la aplicación de la Ley de Pesca", conforme a lo dispuesto, en la letra e) del artículo N° 173 de la Ley N°18.892, Ley General de Pesca y Acuicultura, que fuera modificada por la Ley N° 20.657.

**6. IMPÓTESE** el gasto que demande la presente Resolución a la Partida 07, Capítulo 03, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 002, del presupuesto vigente para el año 2014 del Fondo de Administración Pesquero. 

**7 REMÍTASE** copia al Fondo de Administración Pesquero para su archivo, al Departamento Administrativo de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y al Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, conjuntamente con dos copias del Anexo de Convenio suscrito entre las partes, a su domicilio ubicado en calle Huérfanos N° 1.273, piso 11, Santiago.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
  
**RAÚL SÚNICO GALDAMES**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

TOMADO RAZÓN  
POR ORDEN DEL CONTRALOR  
GENERAL DE LA REPÚBLICA  
16 JUN 2014  
CONTRALOR REGIONAL  
VALPARAISO